



Índice de Precios

INDEPENDENCIA

Región Suroeste

Introducción

Este Índice de precios ha sido elaborado con el objetivo de servir como herramienta en la misión catastral de formar, conservar y actualizar del inventario de los bienes inmuebles del país en sus aspectos gráficos, descriptivos económicos y jurídicos. En este documento se establecen los precios del m² de terreno de los municipios que conforman la provincia Independencia, con lo cual podremos actualizar el inventario catastral en sus aspectos geográficos y económicos.

Índice

Contenidos	Pág..
1. La Dirección General de Catastro Nacional	-4-
2. Conceptos Generales	-6-
3. Metodología de Trabajo	-7-
4. Región Sureste	-8-
I. Subregión Enriquillo	-9-
Generalidades Provincia Independencia	-10-
Resolución	-13-
Índice de Precios Provincia Independencia	-17-
5. Conclusiones	



Dirección General de Catastro Nacional.



EL CATASTRO.

Es una herramienta que procura garantizar la ordenación del espacio geográfico con fines de desarrollo, a través de la adecuada, precisa y oportuna definición de los tres aspectos más relevantes de la propiedad inmobiliaria: descripción física, situación jurídica y valor económico.

La Dirección General del Catastro Nacional (DGCN), es una institución dependiente del Ministerio de Hacienda



MARCO LEGAL

La Dirección General del Catastro Nacional esta regida por la ley 150-14, de fecha 08 de abril del año 2014.

- Decreto no. 550-03, que establece las tarifas de precios mínimos promedio por metros cuadrados que habrá de regir la valuación de terrenos en el país se determinara mediante una resolución de la Dirección General del Catastro Nacional.

VISIÓN

Ser el organismo rector de la actividad catastral del país, como una entidad moderna, que sirva de soporte a las necesidades y a los planes de progreso de los diversos sectores que integran la nación.



MISIÓN

La formación, Conservación y Actualización del Inventario de los Bienes Inmuebles del País en sus aspectos gráficos, descriptivos económicos y jurídicos.

Conceptos Generales



• Índice de Precio:

Es un indicador estadístico elaborado por la Dirección General del Catastro Nacional, que determina el valor de los terrenos urbanos y rurales, aprobados mediante resolución administrativa.¹

• Valor Catastral.

Es el asignado a un inmueble, que sirve de referencia para determinadas actuaciones de la administración pública. El valor catastral será menor que el valor del mercado.²



• Criterios de valor

- La localización y circunstancias urbanísticas
- Tipologías constructivas, la calidad y antigüedad de la edificación.
- El uso
- El costo de las plantaciones
- El carácter histórico-artístico u otras condiciones de las edificaciones.
- Los factores apreciativos y depreciativos
- Los valores del mercado.

Vigencia del valor



Los valores catastrales se actualizarán cada cinco (05) años en la zona urbana y cada diez (10) años en la zona rural, salvo que se presenten eventos que ameriten una actualización.

1. **Índice de Precio.** Propuesta reglamento de aplicación de la ley no. 150-14, sobre catastro. Artículo 81, Pág.. 24
2. **Valor Catastral.** Propuesta reglamento de aplicación de la ley no. 150-14, sobre catastro. Artículo 81, Pág.. 22

Metodología de Trabajo



El proceso para la realización de los índices es el siguiente:

1. Investigación previa y estudio del lugar.

Es preciso conocer su geografía, valor histórico cultural, clases sociales que lo habitan y los proyectos de desarrollo a futuro que se pretende lograr en la zona.



2. Elaboración de material de apoyo.

Después de estudiada la provincia es necesario obtener cartografía, documentación pre-existente y elaborar rutas de recorrido.



3. Realizar el trabajo de campo.

En donde se recorre la provincia con especial atención en el estado y tipología de sus vías y viviendas, la accesibilidad a los servicios básicos entre otros.

4. Revisión.

En este proceso se evalúa la veracidad y exactitud de los datos presentados por el equipo de campo.

4. Socialización de la Tarifa.

Es una actividad en donde se convocan a los profesionales del área de la valuación, autoridades de la provincia estudiada, moradores de la misma y demás interesados para abrir un proceso de observaciones sobre los valores presentados.

4. Correcciones.

5. Resolución.

Los valores se asignan mediante el método de la comparación de mercado, evaluando las ofertas de ventas obtenidas in situ mediante levantamiento y estudio catastral de las brigadas de Formación del Catastro Nacional.



REGIÓN SUROESTE



Limita al Norte con la Cordillera Central, al Sur con el Mar Caribe y al Oeste con Haití. Tiene un área de 13,180 Km². Se divide en tres subregiones: Valdesia, Enriquillo y el Valle. Estas contienen diez provincias: San Cristóbal, Peravia, San José de Ocoa, Azua, Barahona, La Elías Piña, Independencia, Pedernales, Bahoruco, San Juan de la Maguana. El centro de esta región es Barahona, donde existen minas de sal, yeso y bauxita.

Esta zona cuenta con el lago Enriquillo, el mayor del país. La zona de Barahona en los últimos años ha tenido un incremento debido a la belleza de sus playas y sus paisajes. En la provincia de San Juan de la Maguana se encuentra el Valle de San Juan donde se cultiva arroz, habichuelas y pasto. Es considerada una de nuestras reservas ecológicas más importantes, ya que comprende una gran variedad de ecosistemas.

El litoral sur de esta región nos deleita con hermosas vistas panorámicas de playas de aguas cristalinas.

Subregiones	Provincias	Centros Urbanos Representativos
Subregión Valdesia (En parte)	1. San Cristóbal 2. Peravia 3. Azua 4. San José de Ocoa	San Cristóbal Bani Azua de Compostela San José de Ocoa
Subregión del Valle	1. San Juan 2. Elías Piña	San Juan de la Maguana Comendador
Subregión Enriquillo	1. Barahona 2. Bahoruco 3. Independencia 4. Pedernales	Santa Cruz de Barahona Neiba Jimani Pedernales



SUBREGIÓN ENRIQUILLO

Varias de las más importantes áreas protegidas de la isla La Española y del Archipiélago de Las Antillas se encuentran en la Región Suroeste, Subregión Enriquillo. Las formaciones geomórficas de esta zona presentan una extraordinaria variedad, lo que le confiere características especiales en la geografía nacional. Se destacan las siguientes formaciones: tres cadenas de montañas (Sierra de Bahoruco, Sierra de Neyba y Sierra de Martín García), el Valle de Neyba y el Procurrente de Barahona, en el cual se localizan el Bahoruco Oriental y algunas llanuras costeras (Juancho, Oviedo y Pedernales).

En la subregión se encuentra el sistema lacustre más importante de la Hispaniola con el Lago Enriquillo y las lagunas Rincón o Cabral, Oviedo, Limón y la del Medio. La Región Enriquillo representa la parte más meridional del Suroeste de la República Dominicana y está formada por las provincias Barahona, Pedernales, Independencia y Bahoruco. La superficie que ocupan estas cuatro provincias es de 7,102.58 km².

Índice de Precios:
Macro Región Sureste.



Lago Enriqueillo

INDEPENDENCIA



Índice de Precios: Macro Región Sureste.

Boca de Cachón
Jimaní
Provincia Independencia

INDEPENDENCIA

Independencia es una de las 32 provincias de la República Dominicana y se encuentra en el oeste del país, haciendo frontera con Haití. Su capital es la ciudad de Jimaní. Fue creada el 29 de diciembre de 1948 pero con vigencia a partir de 1 de enero de 1950. Bajo la denominación Provincia de Jimaní. El Geocódigo ISO de la provincia es: 3166-2:DO-10. Posee una superficie: 2006.44 kilómetros cuadrados. Esta Provincia Fronteriza limita por el Norte con las provincias Elías Piña y Bahoruco, por el Este con la provincia Barahona, por el Sur con la provincia Pedernales y por el Oeste con la República de Haití. Forma parte de la Región VII - Enriquillo. En la porción sur de la provincia se encuentra la Sierra de Bahoruco mientras que en el norte está la Sierra de Neiba. El clima de la provincia Independencia varía de estepario a clima desértico, predominando el estepario, también conocido como semidesértico. Las precipitaciones son escasas y las temperaturas son muy altas, oscilando normalmente entre los 35 y 38 grados Celsius durante el día, sobre todo en los meses de verano.

El turismo es diverso. Entrando por La Descubierta está el lago Enriquillo y la isla Cabritos, donde se pueden ver los cocodrilos, iguanas, y aves migratorias y endémicas. En toda la provincia hay fuentes acuíferas naturales, ríos, piscinas, montañas, visitas a la frontera domínico-haitiana por Jimaní. En Postrer Río, que está antes de llegar a La Descubierta si se viene por Neiba, se encuentra el balneario Hawaii y cabeza de Río. En La Descubierta está el bosque Las Barias, un balneario de aguas muy frías que brota de las mismas entrañas de la tierra y árboles centenarios, es el más visitado de toda la provincia. La Descubierta cuenta con un total de 72 habitaciones de pequeños hoteles. En Boca de Cachón de Jimaní está el balneario de aguas termales y en Duvergé existen las aguas azufradas llamado La Zurza y el río Las Damas. También hay hoteles en Jimaní y Duvergé.

Como en todas las provincias fronterizas, hay poco desarrollo económico en general. Hay un importante tráfico comercial con Haití, especialmente en Jimaní, donde existe el Mercado Binacional con la República de Haití y por donde se exporta más del 60 por ciento de las desde la República Dominicana. Se estima en más de mil millones (1 000 000 000) de dólares anual el valor de las mercancías trasegadas por ese lugar. La producción agropecuaria se limita a cultivos menores tales como Plátanos, Banana, diferentes tipos de frutales y crianza caprina y vacuna al libre pastoreo, también se produce tomate de tipo industrial y, en la Sierra de Neiba, hay plantaciones importantes de café. En Postrer Río, hay explotaciones familiares de uva.





PROVINCIA BAHORUCO

REPUBLICA DE HAITI

Fuente: Mapas Gaar.
Región Sureste





Resolución

Una **resolución** administrativa es un decreto, una decisión o un fallo que emite una determinada autoridad competente, dictada para que los servicios públicos cumplan con las funciones que son estipuladas a través de la legislación.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Hacienda
Dirección General del Catastro Nacional
Santo Domingo, D.N.

“Año de la Innovación y la Competitividad”

RESOLUCIÓN NO. 007-19, QUE APRUEBA EL ÍNDICE DE PRECIOS POR METRO CUADRADO (M²) DE TERRENO DE LA PROVINCIA INDEPENDENCIA Y SUS MUNICIPIOS.

CONSIDERANDO: Que en los últimos años la Provincia Independencia y sus Municipios han experimentado un sostenido y continuo desarrollo en sus manifestaciones urbanísticas, turística y comerciales de significativa importancia en las operaciones inmobiliarias que estimulan la economía, por lo que es imperativo la tarifa de precios de terrenos que deberá regir en su demarcación territorial.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo mediante el Decreto No. 555-03, de fecha 10 de junio de 2003, ha facultado a la Dirección General del Catastro Nacional, para que mediante resolución establezca los Índices de Precios promedios mínimos que deberá regir las valuaciones de los bienes inmuebles del país.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General del Catastro Nacional es la institución facultada para realizar las valoraciones oficiales de bienes inmuebles en apoyo a las instituciones del Estado, entidades privadas y a la ciudadanía en general.

CONSIDERANDO: Que la Ley 150-14, sobre Catastro Nacional, faculta a la Dirección General del Catastro Nacional a establecer mediante resolución las normas y los procedimientos técnicos de valoración.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 27 de la Ley 150-14, establece que la determinación del valor catastral se obtiene aplicando los índices de precios y las normas de valoración establecidas por la Dirección General del Catastro Nacional.

CONSIDERANDO: Que una comisión de técnicos del Catastro Nacional, previo estudios, análisis y consultas con los organismos e instituciones nacionales, públicas y privadas con incidencia en la materia, han



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Hacienda
Dirección General del Catastro Nacional
Santo Domingo, D.N.

elaborado el índice de precios por metro cuadrado (m²) de terreno que regirá en la Provincia Independencia y sus Municipios.

CONSIDERANDO: Que esta Dirección General procedió a realizar la ponencia de valor con los entes del municipio, de conformidad con la Ley 150-14, sobre Catastro Nacional.

CONSIDERANDO: Que la Ley 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, en su Artículo 23 establece que las entidades o personas que cumplen funciones públicas o que administran recursos del Estado tienen la obligación de publicar a través de medios oficiales o privados de amplia difusión, incluyendo medios o mecanismos electrónicos y con suficiente antelación a la fecha de su expedición, los proyectos de regulaciones que pretendan adoptar mediante reglamento o actos de carácter general, relacionadas con requisitos o formalidades que rigen las relaciones entre los particulares y la administración o que se exigen a las personas para el ejercicio de sus derechos y actividades.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 49 del Reglamento de la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública dispone que el procedimiento consultivo se inicia formalmente mediante la publicación simultánea en un medio impreso y en el portal de internet de existir éste de la Autoridad Convocante, de un aviso en el que se invita a todo interesado a efectuar observaciones y comentarios respecto del proyecto de decisión que la autoridad convocante.

VISTA: La Ley No. 150-14, de fecha 08 de abril del año 2014, sobre Catastro Nacional.

VISTA: La Ley 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004, de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: La Resolución No.008-11, de fecha 23 de agosto de 2011, que incrementa un 25% mínimo en los precios del metro cuadrado (M²) de terreno, cuyo Índice de Precios exceda los cinco (5) años.

VISTA: La Resolución No. 004-07, de fecha 08 de marzo de 2007, que establece las normas técnicas que se aplicarán en las valuaciones de áreas protegidas o reservadas, parques nacionales, patrimonios



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Hacienda
Dirección General del Catastro Nacional
Santo Domingo, D.N.

monumentales, bienes culturales, históricos, hídricos y medioambientales, sujetas a procesos de expropiaciones.

VISTO: El Decreto No. 555-03, de fecha 10 de junio del año 2003.

La Dirección General del Catastro Nacional en uso de las facultades enunciadas precedentemente, dicta la siguiente Resolución:

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Índice de Precios por metro cuadrado de terreno, que regirá en la Provincia Independencia y sus Municipios.

ARTÍCULO 2: Para los terrenos declarados de utilidad pública o sujetos a procesos de expropiación, áreas protegidas o reservadas, parques nacionales, patrimonios monumentales, bienes culturales, históricos, hídricos y medioambientales, con anterioridad a la presente Resolución, se aplicará la Resolución No. 004-07, de fecha 08 de marzo de 2007.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los **Treinta (30)** días del mes de **Diciembre** del año **Dos Mil Diecinueve (2019)**.

Ing. Claudio Silver Peña
Director General.



CSP/AJMR
aaa



MUNICIPIO DE JIMANI

ZONA URBANA

CODIGO No. 001

SECTOR: JIMANI

Valor promedio

RD\$

1,900.00

COMPRENDE LOS SIGUIENTES SECTORES:

Cuarenta	RD\$	600.00
Jimaní Viejo	RD\$	1,400.00
Espartillo	RD\$	600.00
Invi	RD\$	1,100.00
Militar	RD\$	1,600.00
Jimaní Nuevo o Centro del Pueblo	RD\$	2,300.00
Villa Armonia o Nuevo	RD\$	1,100.00
El Cerro	RD\$	900.00
La Q	RD\$	2,100.00
La Cincuenta	RD\$	1,700.00
Villa Solidaridad	RD\$	1,000.00

LIMITES

Al Norte	: Cornillon (Haití)
Al Sur	: Fonds-Verrettes (Haití) y Duvergé
Al Este	: La Descubierta y Lago Enriqueillo
Al Oeste	: Cornillon, Thomazeau y Ganthier (todas en Haití)

VÍAS PRINCIPALES

Avenida 19 de Marzo	RD\$	2,600.00
Avenida 27 de Febrero	RD\$	2,600.00

ZONA RURAL

SECCION: ARROYO BLANCO		
PARAJES:	VALOR EN RD\$/M ²	
ARROYO BLANCO (POBLADO)	30.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		10.00
INTERIOR		5.00
MAL PASO (POBLADO)	30.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		10.00
INTERIOR		5.00
LAS PEÑAS (POBLADO)	30.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		10.00
INTERIOR		5.00
JIMANI VIEJO (POBLADO)	30.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		10.00
INTERIOR		5.00

DISTRITO MUNICIPAL EL LIMON

ZONA URBANA

COMPRENDE EL SECTOR DE:

	VALOR EN RD\$/M ²	
La Cuarenta Casas	RD\$	300.00
El Abanico	RD\$	200.00
Las 23 Casas	RD\$	300.00
La Piedra	RD\$	300.00
La Cien	RD\$	300.00
Palmarito	RD\$	300.00
La Bomba	RD\$	300.00
El Play	RD\$	200.00
Villa progreso (Los Multis)	RD\$	600.00
Barrio militar	RD\$	400.00



ZONA RURAL

SECCION: MORTERO	VALOR EN RD\$/M²	
PARAJES:		
LA PLAYA (POBLADO)	40.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		16.00
INTERIOR		10.00
EL PALMAR (POBLADO)	40.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		16.00
INTERIOR		10.00
CASIMIRO (POBLADO)	40.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		16.00
INTERIOR		10.00
MONTE DE LOS NEGROS (POBLADO)	40.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		16.00
INTERIOR		10.00
LAS LAJITAS (POBLADO)	40.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		16.00
INTERIOR		10.00
EL OTRO LADO (POBLADO)	40.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		16.00
INTERIOR		8.00
LA PERONILA (POBLADO)	40.00	10
CON FRENTE A LA CARRETERA		16.00
INTERIOR		10.00
LA GUACIMA (POBLADO)	40.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		16.00
INTERIOR		10.00
LOS LIMONES (POBLADO)	40.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		16.00
INTERIOR		10.00

SECCION: LA FLORIDA	VALOR EN RD\$/M²	
PARAJES:		
LOS PINOS (POBLADO)	40.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		16.00
INTERIOR		8.00
CRUCE DEL LIMON (POBLADO)	40.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		16.00

INTERIOR		10.00
VUELTA GRANDE (POBLADO)	40.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		16.00
INTERIOR		10.00
LA FLORIDA (POBLADO)	40.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		16.00
INTERIOR		10.00
CANECO (POBLADO)	40.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		16.00
INTERIOR		10.00

DISTRITO MUNICIPAL BOCA DE CACHON

ZONA URBANA

COMPRENDE EL SECTOR DE:

	VALOR EN RD\$/M ²	
	RD\$	N/A
Boca de Cachón		

ZONA RURAL

SECCION: TIERRA NUEVA PARAJES:	VALOR EN RD\$/M ²	
TIERRA NUEVA (POBLADO)	150.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		20.00
INTERIOR		10.00
LAS LAJAS (POBLADO)	100.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		20.00
INTERIOR		10.00
TIERRA VIRGEN (POBLADO)	100.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		20.00
INTERIOR		10.00
PEDRO CUEVAS (POBLADO)	100.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		20.00
INTERIOR		10.00
MARTIN BRUNITO (POBLADO)	100.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		20.00
INTERIOR		10.00
JOSE JOAQUIN PUELLO (POBLADO)	100.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		20.00
INTERIOR		10.00

MUNICIPIO DE DUVERGE

CODIGO No. 002

ZONA URBANA

COMPRENDE EL SECTOR DE:

	VALOR EN RD\$/M²	
San José	RD\$	1,500.00
Nuevo	RD\$	1,500.00
Placer Bonito	RD\$	1,900.00
Las Mercedes	RD\$	1,100.00
Camboya	RD\$	3,800.00
Nuevo Amanecer	RD\$	1,500.00
San Isidro	RD\$	1,900.00
Brisas del Río	RD\$	1,100.00
Buenos Aires	RD\$	1,900.00
Brisas del Palmar	RD\$	2,300.00
Los Carrizos	RD\$	400.00

LIMITES

Al Norte : Lago Enriquillo

Al Sur : Pedernales

Al Este : Mella

Al Oeste : Jimaní, Fonds-Verrettes (Haití) y Anse-à-Pitre (Haití)

VÍAS PRINCIPALES

Avenida Duarte	RD\$	4,500.00
Avenida Nuestra Señora del Carmen	RD\$	4,100.00



ZONA RURAL

SECCION: PUERTO ESCONDIDO PARAJES:	VALOR EN RD\$/M ²	
PUERTO ESCONDIDO (POBLADO)	300.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		100.00
INTERIOR		40.00
ESCONDIDO (POBLADO)	200.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		90.00
INTERIOR		40.00
ALTAMISAR (POBLADO)	80.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		30.00
INTERIOR		15.00
PALO DE LECHE (POBLADO)	100.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		90.00
INTERIOR		35.00
GUALETE (POBLADO)	150.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		100.00
INTERIOR		35.00
SENDERO RABO DE GATO (POBLADO)	150.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		90.00
INTERIOR		30.00
BARRIO I Y II (POBLADO)	150.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		70.00
INTERIOR		25.00

DISTRITO MUNICIPAL VENGAN A VER

ZONA URBANA

COMPRENDE EL SECTOR DE:	VALOR EN RD\$/M ²	
Centro del Pueblo	RD\$	800.00
Brisas del Lago	RD\$	800.00
Los Yesos	RD\$	600.00
Las Piedras	RD\$	600.00
Duarte arriba o Duarte Atrás	RD\$	600.00
El Barrio	RD\$	800.00
Villa Progreso I y II	RD\$	600.00

ZONA RURAL

SECCION: LAS BAITOAS	VALOR EN RD\$/M ²	
PARAJES:		
LAS BAITOAS (POBLADO)	400.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		30.00
INTERIOR		15.00
SAN JOSE (POBLADO)	200.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		30.00
INTERIOR		15.00
VUELTA GRANDE (POBLADO)	200.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		30.00
INTERIOR		15.00

MUNICIPIO DE LA DESCUBIERTA

CODIGO No. 003

ZONA URBANA

COMPRENDE EL SECTOR DE:

COMPRENDE EL SECTOR DE:	VALOR EN RD\$/M ²	
Centro del Pueblo	RD\$	1,900.00
El Palmito	RD\$	1,400.00
El Ganadero	RD\$	900.00
Nuevo	RD\$	1,100.00
Maria Auxiliadora o la Meseta	RD\$	1,100.00
Rincón Callado	RD\$	1,500.00
Los Limoncitos	RD\$	1,500.00

LIMITES

Al Norte : Savanette (Haití) y Hondo Valle
 Al Sur : Lago Enriquillo
 Al Este : Postrer Río
 Al Oeste : Cornillon (Haití) y Jimaní

VÍAS PRINCIPALES

Avenida Joaquín Aybar RD\$ 2,300.00



ZONA RURAL

SECCION: ANGEL FELIX	VALOR EN RD\$/M²	
PARAJES:		
ANGEL FELIX (POBLADO)	100.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		15.00
INTERIOR		10.00
SABANA REAL (POBLADO)	100.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		15.00
INTERIOR		10.00
BONETE (POBLADO)	90.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		10.00
INTERIOR		5.00

SECCION: LOS PINOS	VALOR EN RD\$/M²	
PARAJES:		
LOS PINOS (POBLADO)	15.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		10.00
INTERIOR		5.00
CHARCO LARGO (POBLADO)	15.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		10.00
INTERIOR		5.00
PALO ALTO (POBLADO)	15.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		10.00
INTERIOR		5.00
GRANADA (POBLADO)	15.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		10.00
INTERIOR		5.00
EL BEJUCO (POBLADO)	15.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		10.00
INTERIOR		5.00
LA CAÑAITA (POBLADO)	15.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		10.00
INTERIOR		5.00
LOS PINO DEL EDEN (POBLADO)	15.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		10.00
INTERIOR		5.00
GUASOSA (POBLADO)	15.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		10.00
INTERIOR		5.00



EL ARROYO (POBLADO)	15.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		10.00
INTERIOR		5.00
LA PLENA (POBLADO)	15.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		10.00
INTERIOR		5.00
EL CAO (POBLADO)	15.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		10.00
INTERIOR		5.00
ACITRON (POBLADO)	15.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		10.00
INTERIOR		5.00
EL CANTON (POBLADO)	15.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		10.00
INTERIOR		5.00
CRUCE DE GRANADA (POBLADO)	15.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		10.00
INTERIOR		5.00
EL NARANJO (POBLADO)	15.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		10.00
INTERIOR		5.00
LOS BORBOLLONES (POBLADO)	15.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		10.00
INTERIOR		5.00
CERROS LOS TRATES (POBLADO)	15.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		10.00
INTERIOR		5.00

SECCION: BARTOLOME	VALOR EN RD\$/M²	
PARAJES:		
BARTOLOME (POBLADO)	600.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		50.00
INTERIOR		15.00
LOS GEÑOS (POBLADO)	400.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		50.00
INTERIOR		15.00
EL HIGUERO (POBLADO)	400.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		50.00
INTERIOR		15.00



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Catastro Nacional

MUNICIPIO POSTRER RIO

CODIGO No. 004

ZONA URBANA

COMPRENDE EL SECTOR DE:

	VALOR EN RD\$/M ²	
	RD\$	
Centro del Pueblo	RD\$	900.00
El Otro lado del río	RD\$	600.00
Caimoni	RD\$	500.00
Mogote o El Cerro	RD\$	400.00
Tierra Prieta	RD\$	400.00
Barrio Nuevo	RD\$	500.00

ZONA RURAL

SECCION: LOS BOLOS PARAJES:	VALOR EN RD\$/M ²	
LOS BOLOS (POBLADO)	30.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		15.00
INTERIOR		10.00
LA GUAMITA (POBLADO)	30.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		15.00
INTERIOR		10.00
LA PEÑA (POBLADO)	30.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		10.00
INTERIOR		8.00
LOS RANCHITOS (POBLADO)	30.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		15.00
INTERIOR		10.00
LA FILIPINA (POBLADO)	30.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		10.00
INTERIOR		5.00
LOS ALMENDROS (POBLADO)	30.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		15.00
INTERIOR		10.00
LA FINCA(POBLADO)	30.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		10.00
INTERIOR		5.00
LA CAÑA (POBLADO)	30.00	



CON FRENTE A LA CARRETERA		10.00
INTERIOR		5.00
LAS CHICHARRAS (POBLADO)	30.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		10.00
INTERIOR		5.00
LAS AUYAMAS (POBLADO)	30.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		10.00
INTERIOR		5.00
RIO ABAJO (POBLADO)	30.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		10.00
INTERIOR		5.00
EL OTRO LADO (POBLADO)	30.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		10.00
INTERIOR		5.00
LOS LIMONES (POBLADO)	30.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		10.00
INTERIOR		5.00
EL CERRO (POBLADO)	30.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		10.00
INTERIOR		5.00

DISTRITO MUNICIPAL GUAYABAL

ZONA URBANA

COMPRENDE EL SECTOR DE:

Pueblo

VALOR EN RD\$/M²

RD\$

300.00

ZONA RURAL

SECCION: CABEZA DE RIO

PARAJES:

CABEZA DE RIO (POBLADO)

25.00

CON FRENTE A LA CARRETERA

15.00

INTERIOR

10.00

BAYONA (POBLADO)

25.00

CON FRENTE A LA CARRETERA

15.00

INTERIOR

10.00

LOS CONUQUITOS (POBLADO)

25.00



CON FRENTE A LA CARRETERA		15.00
INTERIOR		10.00
LAS TELAS (POBLADO)	25.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		15.00
INTERIOR		10.00

ZONA RURAL

SECCION: EL MANIEL	VALOR EN RD\$/M²	
PARAJES:		
EL MANIEL (POBLADO)	25.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		10.00
INTERIOR		5.00
PASO DE LOS NOVILLOS (POBLADO)	25.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		10.00
INTERIOR		5.00
BARRERAS (POBLADO)	25.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		10.00
INTERIOR		5.00
LOS PINALITOS (POBLADO)	25.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		10.00
INTERIOR		5.00
GAJO DEL RANCHO (POBLADO)	25.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		10.00
INTERIOR		5.00
LA GUAMITA (POBLADO)	25.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		10.00
INTERIOR		5.00
LAS LECHUZAS O LOS MORALES (POBLADO)	25.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		10.00
INTERIOR		5.00
AGUITA PRIETA (POBLADO)	25.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		10.00
INTERIOR		5.00
TASAJERA DEL CHIVO (POBLADO)	25.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		10.00
INTERIOR		5.00



ZONA RURAL

SECCION: RAIZ PICADA	VALOR EN RD\$/M²	
PARAJES:		
RAIZ PICADA (POBLADO)	20.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		10.00
INTERIOR		5.00
LOS CARRAOS (POBLADO)	20.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		10.00
INTERIOR		5.00
GREGORIO (POBLADO)	20.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		10.00
INTERIOR		5.00

ZONA RURAL

SECCION: GUAYABAL	VALOR EN RD\$/M²	
PARAJES:		
GUAYABAL (POBLADO)	20.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		10.00
INTERIOR		5.00
PIE CADENCIA (POBLADO)	20.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		10.00
INTERIOR		5.00



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Catastro Nacional

MUNICIPIO CRISTOBAL

CODIGO No. 005

ZONA URBANA

COMPRENDE EL SECTOR DE:

	VALOR EN RD\$/M²	
Centro del Pueblo	RD\$	1,500.00
Viejo	RD\$	1,100.00
El Cedro	RD\$	800.00
Los Parceleros o Nuevo	RD\$	1,100.00
Villa Progreso I y II	RD\$	800.00

DISTRITO MUNICIPAL BATEY 8

ZONA URBANA

COMPRENDE EL SECTOR DE:

	VALOR EN RD\$/M²	
Batey 8	RD\$	300.00
El plan	RD\$	200.00
Vision Mundial	RD\$	200.00
Villa progreso I y II	RD\$	500.00

ZONA RURAL

SECCION: BATEY 7	VALOR EN RD\$/M²	
PARAJES:		
BATEY 7 (POBLADO)	400.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		50.00
INTERIOR		20.00
BATEICITO (POBLADO)	200.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		50.00
INTERIOR		20.00

SECCION: BATEY 9	VALOR EN RD\$/M²	
PARAJES:		
BATEY 9 (POBLADO)	200.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		50.00
INTERIOR		20.00
BATEY 10 (POBLADO)	200.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		50.00
INTERIOR		20.00

MUNICIPIO MELLA

CODIGO No. 006

ZONA URBANA

COMPRENDE EL SECTOR DE:

	VALOR EN RD\$/M²	
Pueblo Nuevo	RD\$	1,400.00
Sector Nuevo o Los Multis	RD\$	800.00
Q de Arriba	RD\$	900.00
Q de Abajo	RD\$	900.00

ZONA RURAL

SECCION: ANGOSTURA	VALOR EN RD\$/M²	
PARAJES:		
ANGOSTURA (POBLADO)	200.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		15.00
INTERIOR		11.00
BERBESI (POBLADO)	50.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		15.00
INTERIOR		10.00
CHARABISCAL (POBLADO)	40.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		15.00
INTERIOR		10.00
PROYECTO AGRARIO A-C 151 (POBLADO)	100.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		50.00
INTERIOR		20.00
CHARCO LARGO (POBLADO)	30.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		15.00
INTERIOR		10.00
CACHON (POBLADO)	30.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		15.00
INTERIOR		10.00
LOS PASOS DE MELLA (POBLADO)	30.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		15.00
INTERIOR		10.00
EL FLACO (POBLADO)	30.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		15.00
INTERIOR		10.00
MONTE PALMA (POBLADO)	30.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		15.00
INTERIOR		10.00



REPUBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Catastro Nacional

DISTRITO MUNICIPAL LA COLONIA		
ZONA URBANA		
COMPRENDE EL SECTOR DE:	VALOR EN RD\$/M²	
Colonia Mixta	RD\$	600.00

ZONA RURAL

SECCION: COLONIA JAPON	VALOR EN RD\$/M²	
PARAJES:		
COLONIA JAPON (POBLADO)	500.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		15.00
INTERIOR		10.00
EL JAPON (POBLADO)	200.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		15.00
INTERIOR		10.00
PALMAR DULCE (POBLADO)	100.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		15.00
INTERIOR		10.00
EL ABANICO (POBLADO)	100.00	
CON FRENTE A LA CARRETERA		15.00
INTERIOR		10.00

Conclusiones

Este producto cumple con el objetivo institucional de servir como herramienta en nuestra visión de ser el organismo rector de la actividad catastral del país, y en consecuencia sirve de soporte a las necesidades de planeamiento urbano, ordenamiento territorial y demás planes de progreso de los diversos sectores que integran la nación.